

Modelo 582 - Declaración-liquidación del Impuesto sobre Hidrocarburos (reexpedidores)

[Ver ficha online](#)

INFORMACIÓN GENERAL

Plazo de presentación Trimestral. A presentar dentro de los 25 primeros días naturales del mes siguiente al trimestre en que se han producido los devengos

Finalidad

Se declaran las operaciones sujetas al Impuesto sobre Hidrocarburos efectuadas por los reexpedidores, realizadas en cada mes natural.

Tramitado por

- DPTO. DE HACIENDA Y FINANZAS
- Subdirección General de Gestión Tributaria
- Servicio de Gestión de Imp. Indirectos, Imp. sobre las Transmisiones y Tributos Medioamb.

Dirigido a

Los reexpedidores de productos sujetos al Impuesto sobre hidrocarburos gravados con un tipo estatal especial, a otra u otras Comunidades Autónomas o Territorios Forales.

INICIO Y SOLICITUD

Formularios y modelos a presentar

[Modelo 582](#)

Modalidades de solicitud

» Internet » Presencial

Solicitud por internet

[Modelo 582 por internet](#)

Identificación necesaria para la tramitación electrónica

» Certificado y B@KQ

Oficinas de atención presencial

A Ingresar: [Entidades Financieras colaboradoras](#).

Resto: [Oficinas de Atención Ciudadana](#), entidades colaboradoras y en el Servicio de Impuestos Indirectos del Departamento de Hacienda y Finanzas de la Diputación Foral de Gipuzkoa (Paseo de Errotaburu, 2 20018 -Donostia).

NORMATIVA

[Decreto Foral 20/1998](#), de 3 de marzo, por el que se adapta la normativa del Territorio Histórico de Gipuzkoa a lo dispuesto en la Ley 38/1992, de 28 de diciembre de Impuestos Especiales.

Reglamento de los Impuestos Especiales, aprobado por [Real decreto 1165/1995](#), de 7 de julio.

[Orden Foral 131/2013](#), de 7 de febrero, por la que se modifica la Orden Foral 113/2009, de 16 de febrero, por la que se aprueban determinados modelos y se refunden y actualizan diversas normas de gestión en relación con los Impuestos Especiales